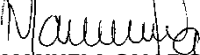


Proceso: Servidumbre eléctrica
Radicación: 73055408900202000009200
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A. E.S.P
Demandado: Elizabeth Rubio Beltrán y otros.

CONSTANCIA SECRETARIAL: tres de noviembre de dos mil veintiuno. Paso a despacho del juez informando que el IGAC dio respuesta al requerimiento realizado, y la ANT también se manifestó.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de noviembre del dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso de servidumbre eléctrica iniciado por la Transmisora Colombiana de Energía S.A. E.S.P., contra Elizabeth Rubio Beltrán, María Ester Rubio Beltrán, José Vicente Rubio Beltrán, María Ofelia Rubio Beltrán, Anyela Rubio Hastamorir, María Ramos Rubio Beltrán, Jhon Alexander Rubio Hastamorir, María Saturia Rubio Beltrán, Nataly Rubio Hastamorir, Narcisa Rubio Y Raumbel Inversiones S.A.S. el IGAC y la Agencia Nacional de Tierras dieron respuesta al requerimiento que se realizara.

Previo a designar los evaluadores correspondientes, toda vez de acuerdo con lo manifestado por la Agencia Nacional de Tierras la anotación existente en el folio de matrícula inmobiliaria puede corresponder a una afectación por restitución de tierras, y que aunque se dio un término prudencial a la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras para que se manifestara sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno, se ordenará oficiarle para que en el término de cinco días informe si la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de servidumbre, implica una limitación en el derecho de dominio de este.

Una vez resuelta dicha situación pase a despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
ARMEYO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.081